

*Proceso Ejecutivo  
Radicado: 2020-253/*

### **JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL**

Bucaramanga, veintiocho (28) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Advertido el memorial de solicitud allegado por la apoderada de la parte demandante, por el que indica haber conocido que el señor demandado labora actualmente en la estación de policía del municipio del Playón – Santander en la carrera 5 No. 13<sup>a</sup>-24, requiriendo comunicación de este despacho a fin de tener dicha dirección como la de notificaciones del demandado.

Como consecuencia de lo anterior, a fin de tomar medidas conducentes para velar por la rápida solución del proceso, impedir su paralización en virtud del artículo 42 numeral 1, y 43 numeral 4 del C.G.P ORDENESE OFICIARLE a través de la secretaria de este despacho a la estación de policía del Municipio del Playón Santander concediéndole el termino de DOS DIAS contados a partir de la recepción de la comunicación, para que indique a esta dependencia, las direcciones tanto físicas como electrónicas del demandado RUBEN DARIO CUADROS BAUTISTA CC No. 13.723.723, a fin de efectuar la notificación del mandamiento de pago.

Lo anterior, a fin de intentar la notificación personal conforme lo dispone el decreto 806 de 2020 art. 8°.

Teniendo en cuenta que no se aporta dirección electrónica de la entidad en cuestión para hacer el envío del oficio directamente por secretaria, este será enviado a la dirección electrónica del apoderado del demandante a fin de que sea este quien se encargue de hacerlo llegar a la estación de policía. Remítase con copia a la Dirección de Talento Humano de la Policía Nacional.

Una vez cuente con soporte de envío y/o radicación, deberá allegarlo a este despacho a fin de anexarlo al expediente

Palacio de Justicia- Primer piso - Bucaramanga Tel. 6704424

[j14cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j14cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO  
EN EL ESTADO No. 64 QUE SE FIJO EL DIA: 29 DE ABRIL  
DE 2021

GINA MARCELA LOPEZ CASTELBLANCO

SECRETARIA

GEOVANNY ANDRÈS PINEDA LEGUIZAMO  
JUEZ

Firmado Por:

**GEOVANNY ANDRES PINEDA LEGUIZAMO**  
**JUEZ MUNICIPAL**  
**JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b38d8043c1cd3ed106c6eba35cd2a274e304323a31607c338b59ca1ba2ae4e51**

Documento generado en 28/04/2021 03:05:00 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>